CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2024
ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA
CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

de la Nacion, con le signicité.	
Constancias /	Número de
	registro
Escrito y anexos de Mateo Martínez Martínez	z, quien se østenta 013263
como Presidente del Tribunal de Justicia Admin	istrativa y Combate
a la Corrupción del Estado de Oaxaca.	
· ////	_ / > ~

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**<sup>1</sup> relativo a la controversia constitucional que hace valer el Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la que impugna lo siguiente

IV. ACTO CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ.

La sentencia de ocho de mayo de dos mil veinticuatro, dictada en los expedientes SUP-JE-96/2024 Y SUP-JDC-659/2024, ACUMULADOS, por la cual, dejó sin efectos la sentencia dictada de veinticuatro de abril pasado, revocando la determinación dictada por la Segunda Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal de Justicia Administrativa, y determina que la Sala de mérito no tiene facultades para inhabilitar a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, empero además socava la competencia de este Tribunal para sustanciar y resolver faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas.

Esto, pues en la referida determinación dictada por una de las Salas de este Tribunal, se encontró a la Servidora Pública, Elizabeth Sánchez González, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, responsable de la fata administrativa grave de desvío de recursos, -con motivo de la omisión de integrar debidamente el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previo a la contratación y adjudicación de operaciones realizadas, prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, imponiéndole una sanción administrativa consistente en la inhabilitación por el periodo de tres

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2024

Resolución que fuera notificada el día trece de mayo del presente año, mediante oficio TEEO/SG/A/4383/2024, de data once de mayo del presente año, tal como se acredita con el acuse de recibido de la Oficialía de Partes Común de Primera Instancia de este Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción.

En ese tenor, debe precisarse que si bien, la sentencia que se combate fue emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ello no implica que la presente controversia constitucional, sea improcedente. Habida cuenta que, no se está impugnado normas generales en materia electoral; no se está impugnando actos en materia electoral directa, relacionada con los procesos relativos al sufragio ciudadano; más bien, se trata de una pugna entre un órgano constitucionalmente autónomo de carácter estatal y un Tribunal Federal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción /, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro \*\*\*\*\*\*\* , para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia 185/2024 toda constitucional vez que se impugnan determinaciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que revocan determinaciones en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Cíviles.

## **Notifiquese** por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 195/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 384097

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >			
i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		<b>J</b> =	
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T20:38:16Z / 27/06/2024T14:38:16-06:90	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma				$\overline{}$	
Firma	8d df 8b 15 e5 cc 1f e6 cb 50 58 92 3b 53 ef 4	a 64 a3 55 10 c7 b0 9d 2c 7f 35 33 3c 1 <del>2 a</del> 2 64 02 85 78	23 b6 d3 d9 04	f9 9a	fb 9a 78 a9 9d	
		3 f9 77 4e 3f fb f0 68 ed 70 ae 11 aa 8e fe 18 1f 9f 63 3a				
	b5 f7 e8 75 02 12 1a 1d 86 47 65 1c 32 4f e2 3	37 a5 7f ce 17 b1 b1 0e 56 36/f6 2c 59 1e 21 21 6a f4 75	a0 a6 bf f6 47 d	0 be 7	e 71 31 00 6	
	be 6f 92 cb a2 0f f9 e8 e5 e9 47 ac 20 4e 2d 1	0 73 89 d1 b3 d9 9d 91 6e 61 25 78 11 67 72 77 fb f7 d4 (	)b ca 5 <u>3 1</u> 9 dc/	7c 98 2	2f a6 cd b2 80	
	d1 28 ad b4 fd 7e 9c 4b 6d 05 a6 48 67 6a cf (	04 6c 8f c8 fd 47 b5 22 26 1f 41 f4 ff 94 1a 7f 7e 11 59 45	5e 17 1a 42 9e	13 d8	26 1b 06 94	
	83 94 cd a5 0f fa 37 04 a1 fa 9f 41 30 96 33 63	3 5b d2 40 93 02 2f 31 30 df	$\langle  \rangle$			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T20:37:29Z\/ 27/06/2024T14:37:29-06:00	$\sim$ $\sim$			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2024T20:38:16Z / 27/06/2024T14:38:16-06:00	1			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
stampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	7338080				
	Datos estampillados	453EDFCF604FED8D4494A3A1E76EEAB3B9A0DB1CC01280A9EF290FC5D4DE61D1				
Firmanto	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T22:23:45Z / 26/06/2024T16:23:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma					
	31 48 1d 0d 19 05 ae da e6 d2/27 ac 2d 2d 8	1 6f 68 df f0 7d 4c 21 e1 cb a9 a5 fd 53 be 0f e9 44 ee 6c	e8 d2 59 27 c2	24 a1	67 77 80 84 ff	
	28 61 eb 9f ca 86 4c 76 6c ae 9c 46 16 56 05	715 a0 2a 5b fb 72 26 ad e5 03 74 14 da 8b e6 af 8b 8f c1	58 49 1e 07 4e	7a d0	fa d8 54 1c cl	
	23 92 26 b0 23 1f 5f 65 03 8e c1 95 c7 52 87 02 07 aa 6e 7e 69 79 9d 4e de ea 9a de 6f 72 cb 1f 1d ff 83 d2 69 57 7f 02 d7 b8 97 70 bd 84					
	86 99 12 33 01 cb ca 57 <del>47 45 13 5</del> 0 f3 d3 75 89 a5 0a 09 1e 4e 75 ec 5a db fc 1a b2 ca 5a d9 71 19 29 a7 01 dc 33 18 6f 48 41 cd 2f 02 f					
	73 4c 14 3b 3e 70 35 6a c4 1d 07 a2 59 0c 00 ca 8e c1 7b a2 da b0 e7 28 0c 46 27 d5 ed 0f af 2a f5 86 b7 2b a2 5f 2e 8f e2 a0 62 f8 db 1b					
	43 4a fb e2 a7 63 3b/2c de fe 66 58 a6 c1 0e 32 70 cb 1c f3 8e 2e 2c d0 ca cb					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T22:24:15Z / 26/06/2024T16:24:15-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	al			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2024T22:23:45Z / 26/06/2024T16:23:45-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	7333122				
	Datos estampillados	4BCCC2B9B53632099AEC96AC2F2DA7F57BE107F94	EC90293EA124	141640	C2C7B8F	